

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



DM

EXPTE. N° 617-047/2019

DECRETO N°

**1567**

-ISPTyV.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**14 SET. 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 617-047/2019 Caratulado: SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA: SOLICITA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY (IVUJ) LA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO CIRC. 1, SECC. 9, PARCELA 9, PADRÓN A-72082, MATRÍCULA A- 36695-72082 UBICADO EN FINCA SANTA RITA DPTO. DR. MANUEL BELGRANO Y CIRC. 1, SECC. 9, PARCELA 3 (EX 94-A), PADRÓN A-3901, MATRÍCULA A-5897-3901, UBICADO EN EL ARENAL, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda solicita al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy la transferencia a favor del Estado Provincial de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 9, Padrón A-72082, Matrícula A-36695-72082, con una superficie de 1 Ha. 9957,24 m2, ubicado en Finca Santa Rita, Departamento Dr. Manuel Belgrano, y Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 3, Padrón A-3901, Matrícula A-5897-3901, con una superficie de 136 Has. 64 as. 27 Cas, ubicado en Barrio El Arenal Departamento Dr. Manuel Belgrano, ambos de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy;

Que, corre agregado en autos "Compromiso de Transferencia de Dominio" suscripto entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, por el cual el IVUJ se compromete a transferir el dominio de los inmuebles detallados anteriormente a favor del Estado Provincial, comprometiéndose la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a confeccionar y gestionar la aprobación del plano de mensura de fracción de los inmuebles, detallando que la finalidad de los mismos será la regularización dominial, conforme Ley N° 5780/2013;

Que, mediante Resolución N° 863-IVUJ/2019, de fecha 09 de Mayo de 2019, El Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy resolvió transferir a nombre del Estado Provincial con destino a Regularización Dominial los inmuebles ubicados en Finca Santa Rita, Departamento Dr. Manuel Belgrano individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 9, Padrón A-72082 y El Arenal, Departamento Dr. Manuel Belgrano individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 3, Padrón A-3901;

Que, la Ley Provincial N° 5780 creó el Plan provincial de Regularización Dominial, y su decreto reglamentario N° 5801-ISPTyV-2017, designó a la Secretaría de Ordenamiento territorial y Vivienda como autoridad de aplicación para la regularización dominial de las tierras fiscales e inmuebles urbanos destinados a vivienda familiar, facultándola también para celebrar convenios de /colaboración con entidades públicas estatales y no estatales y/o privadas para el cumplimiento de sus fines de acuerdo a lo normado por el Art.º 4 de la Ley 5780/2013;

Que, el presente trámite se encuentra contemplado en el marco de los Decretos Leyes N° 3354-77 y 4024/83, ratificados por el Artículo 23 de la Ley N° 4133/94 "Ley de Creación del IVUJ";

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

48

**112.- CORRESPONDE A DECRETO N°**

**1567**

**-ISPTyV.-**

Que, corre agregado dictamen legal de Fiscalía de Estado aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

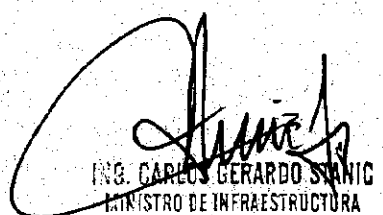
Por ello, en uso de facultades que son propias;

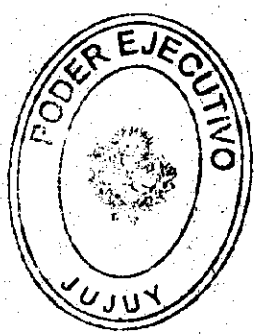
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

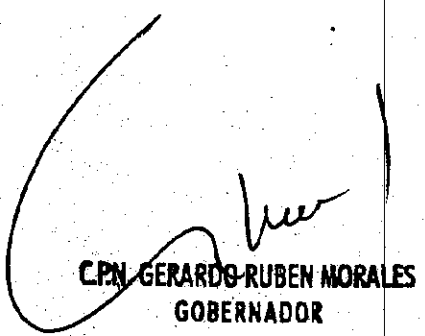
**ARTÍCULO 1º.-** Aceptase la transferencia dispuesta por el Instituto de Vivienda y Urbanismo a favor del Estado Provincial a través de Resolución N° 863-IVUJ-2019, de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 9, Padrón A-72082, Matrícula A-36695-72082, con una superficie de 1 Ha. 9957,24 m<sup>2</sup>, ubicado en Finca Santa Rita, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 3, Padrón A-3901, Matrícula A-5897-3901, con una superficie de 136 Has. 64 as. 27 Cas, ubicado en Barrio El Arenal Departamento Dr. Manuel Belgrano, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando

**ARTICULO 2º.-** Facultase a Escribanía de Gobierno a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a los efectos de la inscripción de los inmuebles a nombre del Estado Provincial;

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese de manera íntegra en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Dirección Provincial de Inmuebles, Escribanía de Gobierno, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y Secretaría de Ordenamiento Territorial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR